

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Diciembre de 2017.



**LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

### POR CUANTO:

- i) El Informe N° 445-2017-OATR/MDPN de fecha 28 de Noviembre de 2017, promovido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.
- ii) El Informe Legal N° 184-2017-MDPN/ACGP de fecha 05 de Diciembre de 2017, promovido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.
- iii) El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, en sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de administrar sus bienes y rentas; crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 15° del TUO. Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que, el Informe N° 445-2017-OATR/MDPN de fecha 28 de Noviembre de 2017, promovido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, remite el "Proyecto de los plazos de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año fiscal 2018"

Que, el Informe Legal N° 184-2017-MDPN/ACGP, de fecha 05 de Diciembre de 2017, promovido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, en la que declara que el proyecto de ordenanza sea visto en Sesión de Concejo, para su deliberación y aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2017 y con las atribuciones que confiere los incisos 8° y 9° del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se aprobó lo siguiente:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



## ORDENANZA QUE FIJA EL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO FISCAL 2018



**ARTÍCULO PRIMERO.-** De conformidad con el Artículo 15° de La Ley de Tributación Municipal, la obligación para el pago del Impuesto Predial vence:

1. Pago anual al contado : 28 de febrero 2018.
2. Pago fraccionado :
  - a. Primera cuota : 28 de febrero 2018.
  - b. Segunda cuota : 31 de mayo 2018.
  - c. Tercera cuota : 31 de agosto 2018.
  - d. Cuarta cuota : 30 de noviembre 2018.

Estas cuotas serán reajustadas con la variación acumulada de acuerdo al índice de Precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento del pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios correspondientes al ejercicio 2018 vence:

Enero	:	28 de Febrero de 2018
Febrero	:	28 de Febrero de 2018
Marzo	:	30 de Marzo de 2018
Abril	:	30 de Abril de 2018
Mayo	:	31 de Mayo de 2018
Junio	:	28 de Junio de 2018
Julio	:	31 de Julio de 2018
Agosto	:	31 de Agosto de 2018
Setiembre	:	28 de Setiembre de 2018
Octubre	:	31 de Octubre de 2018
Noviembre	:	30 de Noviembre de 2018
Diciembre	:	31 de Diciembre de 2018

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones su debida implementación y a Secretaria General su publicación.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**PRIMERO.-** Facúltese a la Srta. Alcaldesa para mediante Decreto disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la ejecución de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

